DICTAMEN JURIDICO N° 619 / 19

VISTO: El llamado ***LCO N°13/2019 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la GDC" ID N°362.415***

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N°263 D.C. de fecha 21 de junio de 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico para realizar la cancelación al llamado ***LCO N°13/2019 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la GDC" ID N°362.415;*** y en virtud a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, que según Memorándum Nª56 D.G.A.F. solicita la cancelación del llamado, debido a que la Institución cuenta con otras necesidades prioritarias, por lo que se debe reprogramar el presupuesto; el mismo se ajusta a lo previsto en la Ley No. 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario No. 21.909/2003, y demás normas concordantes.-

Que, al respecto, el Art. 31 de la Ley 2051/03 De CONTRATACIONES PUBLICAS, ***Cancelación de la Licitación***, que establece, "***las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".***

RECOMENDACIONES

Que, en atención a lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica se adhiere a lo dictaminado por la Dirección de Contrataciones; por lo que se sugiere la aprobación para realizar la cancelación del llamado ***LCO N°13/2019 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la GDC" ID N°362.415;*** conforme lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, debido a que la Institución cuenta con otras necesidades prioritarias, por lo que se debe reprogramar el presupuesto.

Lo solicitado se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales, Salvo mejor parecer. **Es mi dictamen**

Areguá, 21 de junio de 2019

Abg. Ana Gracia Quintana
Director de Asesoría Jurídica
Gobernación del Departamento Central